

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Septiembre).

Gobierno Civil

Sección de Obras públicas

ANUNCIO

1601

La Sociedad «Hijos de Cándido Sevilla» domiciliada en Munilla (Logroño), ha presentado en este Gobierno civil una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, acompañándola del correspondiente proyecto solicitando autorización para efectuar una instalación eléctrica á fin de dotar de alumbrado á la villa de Munilla, siendo la instalación aérea de baja tensión y cruzando con ella el río Manzanares y el barranco de Aydillo, y estableciéndose sobre palomillas empotradas en las casas á lo largo de las calles de la población y de la carretera de Ribafrecha á la de Garray á Calahorra, sección de Munilla al empalme en el kilómetro 1, hectómetro 1.

Lo que se hace público á los efectos del art. 3.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra las obras que se proyectan, deberán presentarse dentro del plazo de

treinta días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota que hace referencia á este anuncio.

Logroño 20 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,
Vicente Romero Girón

**

Nota de publicación:

La transmisión de energía eléctrica á que se refiere el anterior anuncio y cuya autorización solicita la Sociedad «Hijos de Cándido Sevilla» domiciliada en Munilla, se efectuará en la forma siguiente:

De la fábrica de hilados y zapatillas que la citada Sociedad posee en la proximidad de la citada villa, partirá la línea aérea bifilar á 150 voltios de tensión apoyada en postes de pino por intermedio de aisladores de porcelana, ramificándose luego por la población y cruzando con distintas derivaciones el río Manzanares, el barranco de Aydillo y la carretera de tercer orden de Ribafrecha á la de Garray á Calahorra, sección de Munilla al empalme kilómetro 1, hectómetro 1.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Logroño 15 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Obras públicas, Sebastián Puig.

Administración de Hacienda

Carruajes de lujo

CIRCULAR

1593

Llegada la época en que con arreglo á lo preceptuado en el

artículo 21 del reglamento del impuesto de carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, en relación con el Real decreto de 4 de Enero de 1900, ha de procederse sin la menor demora á la formación del padrón para el año de 1907, ésta Administración llama la atención á los Sres. Alcaldes y Secretarios acerca de cuanto en dicho artículo se dispone, previniéndoles que sin levantar mano procedan á la confección de dichos documentos, teniendo en cuenta de adicionar las altas y eliminar las bajas ocurridas durante el presente año de 1906 y comunicadas por esta oficina á los Sres. Alcaldes, no olvidando que los padrones deberán ser extendidos en papel timbrado de la clase 11.ª ó reintegrados con pólizas de dicha clase, y las copias con timbres de 10 céntimos y lo mismo las listas cobratorias.

Confiadamente espera esta dependencia en el más exacto cumplimiento de este servicio que deberá quedar terminado y remitidos dichos documentos á esta Administración antes del día 20 de Noviembre próximo para su examen y aprobación, previa exhibición al público de los padrones, sin dar lugar á nuevos recuerdos, con el fin de evitar las responsabilidades reglamentarias con las cuales quedan desde luego conminados, y en caso de no existir ningún carruaje sujeto al citado impuesto, remitirán en su lugar la certificación negativa correspondiente, y lo mismo remitirán los Ayuntamientos certificaciones de los acuerdos que justifiquen el tanto por ciento con que gravan la cuota del Tesoro, teniendo presente que no exceda el recargo del 50 por 100 con arreglo á la base 5.ª del artículo y ley de Presupuestos.

Logroño 18 de Septiembre de

1906.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

20.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

1599

Por el presente anuncio se invita á los Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos enclavados en la demarcación que hoy tiene el puesto de la Guardia civil de Soto de Cameros; como así también á las Corporaciones y particulares que deseen facilitar casa gratuita para el establecimiento y traslado del antes citado puesto, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Logroño en la Casa-Cuartel que ocupa el instituto (Carretera de Burgos), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se interesa. Una copia del mencionado pliego se encuentra también en poder del Comandante de puesto de Soto de Cameros á disposición de aquellas personas ó entidades que les convenga consultarlo.

Las proposiciones deberán expresar nombre y vecindad; si es propietario ó representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Logroño 18 de Septiembre de 1906.—El primer Jefe accidental, Joaquín Pujalte.

Logroño 18 de Septiembre de

SANIDAD GENERAL

INSPECCIÓN DE SANIDAD DE

ESTADÍSTICA DE NATA

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

RELACIÓN de por orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitan- tes según Censo de cada dis- trito	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																	
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																	
		Fiebre tifoidea (tífus abdominal).	Tífus exantemático.	Viruela.	Sarampión.	Gripe.	Cólera nostras	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, sepsis puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	
Alfaro...	10620	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	1	"	2	2	2	1	"	"	3	1	1	"	"	"	"	"	"	1	1	"	"	1	"	1
Arnedo...	18053	"	"	"	"	"	3	"	"	"	2	3	6	1	5	2	1	1	1	6	"	1	"	"	"	"	1	"	2	2	"	"	"	6	
Calahorra...	17316	1	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1	5	3	1	"	"	1	"	2	3	"	"	"	"	"	"	2	1	"	"	2	2		
Cervera del río Alhama...	13473	"	"	"	"	"	2	"	2	"	"	"	4	1	2	"	"	1	3	2	"	"	1	"	"	"	"	1	"	"	"	"	3		
Haro...	29332	"	"	"	4	"	13	"	"	"	4	10	4	"	1	"	6	3	2	19	3	"	2	2	1	1	2	1	3	"	"	16			
Logroño...	41066	5	"	3	1	"	4	"	1	"	2	14	5	4	3	1	8	3	1	28	6	1	"	"	"	"	6	2	1	1	2	9			
Nájera...	24551	"	"	"	2	"	2	2	1	"	"	3	1	"	"	3	"	1	3	"	"	"	1	"	"	"	4	1	1	1	5				
Sto. Domingo de la Calzada	14252	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	5	2	"	"	3	2	2	7	8	"	"	"	"	"	1	3	"	"	9					
Torrecilla de Cameros...	12213	1	"	"	1	"	1	"	"	"	1	1	"	1	"	"	1	"	"	1	"	"	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"			
TOTAL GENERAL.....	180876	7	"	3	1	8	27	2	6	"	9	30	32	15	14	5	23	11	10	70	22	3	4	3	1	1	3	1	21	10	3	5	51		

Los Inspectores municipales que no han remitido datos, quedan anotados a los efectos del art. 55 de la Instrucción general de Sanidad.

Logroño 28 de Agosto de 1906.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez Ordoyo.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LOGROÑO

Tribunal provincial Contencioso-administrativo.
1591

El expresado Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de lo Contencioso-administrativo, mandando se publique el presente edicto para hacer saber que por Don Valentín Cameno Valgañón, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra una providencia dictada en trece de Junio último por el señor Gobernador civil de esta provincia, desestimando el recurso de agravios interpuesto por Don Valentín Cameno y otros vecinos de Fonzaletche, contra repartimiento girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, y a fin de que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño dieciocho de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, P. I., Matias Ibúzquiza.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1585

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jesús Quincoces Bárbaro, de dieciocho años, hijo de Pedro y Lucía, soltero, natural de Bilbao, oficio herrero, residente en Logroño y de ignorado paradero; para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Logroño y Vizcaya, comparezca en la cárcel de partido y a disposición de la Audiencia provincial, al objeto de continuar la causa que contra el mismo y otros

tres pende sobre delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, para que caso de ser habido le detengan y conduzcan a la cárcel de partido con las debidas seguridades.

Dado en Logroño a diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Per su mandado, Pablo Apellániz.

1580

Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Eusebio Martínez Valgañón (*) Cadenas, conocido por Cesáreo, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Castañares, vecino de Ochánduri, para que bajo los apercibimientos legales se presente dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, en la cárcel de esta ciudad a extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa.

A la vez, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesado la buena administración de justicia.

Dada en Haro a diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Juzgados Municipales

1573

Don Isidoro Leiva Albizua, Juez municipal de esta villa de Tirgo;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Don Manuel Crespo Martínez, vecino de San Vicente y cuyo actual paradero se ignora, para que

REAL DEL REINO

1519

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Julio de 1906.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS										TOTAL	
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		V.	H.	Nacidos vivos		Nacidos muertos		TOTAL		V.	H.				
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Legítimos	Illegítimos			Legítimos	Illegítimos	V.	H.	V.	H.						
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
18	3	2	2	1	"	"	"	1	2	2	2	3	"	"	9	9	17	13	"	"	17	13	"	"	17	13		
43	10	3	4	2	1	"	1	3	2	2	10	5	"	"	28	15	22	15	"	"	22	15	"	"	22	15		
26	4	6	1	2	1	"	3	1	"	1	4	3	"	"	13	13	18	30	"	"	18	30	"	"	18	30		
22	4	2	1	2	3	"	1	"	2	3	"	4	"	"	11	11	23	18	"	1	23	19	"	"	23	19		
97	11	9	9	8	9	7	9	11	9	7	3	5	"	"	50	47	36	41	"	"	36	41	"	"	36	41		
110	21	19	15	11	8	3	5	3	4	3	8	9	1	"	62	48	65	52	1	5	66	57	4	1	70	58		
31	7	2	2	1	1	2	4	1	2	1	5	3	"	"	21	10	51	37	2	"	53	37	"	1	53	38		
43	9	9	1	2	"	2	"	2	4	1	7	5	"	1	21	22	18	13	"	"	18	13	"	"	18	13		
11	1	1	1	1	"	"	1	1	"	1	2	2	"	"	5	6	17	16	"	"	17	16	"	"	17	16		
401	70	53	36	30	23	14	24	23	25	21	41	39	1	1	220	181	267	235	3	6	270	241	4	2	274	243		
	123		66		37		47		46		80		2		401		502		9		511		6		6	517		

en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, al objeto de que liquide las cuentas que tiene pendientes con el Ayuntamiento de esta villa de Tirgo, de lo cobrado como Agente ejecutivo en un reparto extraordinario, pues de no comparecer dicho individuo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.
 Dado en Tirgo á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Isidoro Leiva.—Por su mandado: El Secretario, Bonifacio Martínez.

Anuncios Oficiales

1589
 Ha desaparecido de la yeguada de Matute el día 15 del actual una yegua de una alzada de siete cuartas aproximadamente, pelo negro, de dos á tres años, con una pata blanca y una estrella pequeña en la frente, con la marca de una M. y una T. en las dos ancas, y tiene debajo del higo un

higo, y otro en una anca por la parte adentro.

CENICERO

1575

Terminado el repartimiento de guardería rural, girado á los hacendados forasteros para el año actual y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y hacer cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado aquél no serán atendidas.

Cenicero 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Artacho.

HORMILLA

1579

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el

próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que lo examinen cuantos deseen.

Hormilla 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Quirino López.

VILLAVERDE DE RIOJA

1588

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, dotada con 60 fanegas de trigo cada año, pagadas en el mes de Septiembre, y demás condiciones que se pondrán al hacer el contrato.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Villaverde de Rioja 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Feliciano Tobías.

TORMANTOS

1586

Don Benito Imaña Manero, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1907, según resulta de la sesión ordinaria de fecha 16 del actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para que los vecinos puedan examinarlo durante dicho plazo y presentar las reclamaciones justas que crean necesarias, á los efectos de la ley Municipal vigente.

Tormantos 18 de Septiembre de 1906.—Benito Imaña.—Por su mandado: El Secretario, Gregorio Casado.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1550

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino á atenciones vecinales de los pueblos, aprobados por Real orden fecha 20 de Agosto último, han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que dá principio en 1.º de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre del año 1907, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 205, correspondiente al día 18 del mes actual.

Conclusión (1)

NOMBRES DE LOS		APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS		Tasación — Pesetas	SITIO, LÍMITES Y MODO DE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO
PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE ESTÉREOS			
		Gruesas	Ramajo	ESPECIE	
Partido judicial de Santo Domingo					
Ezoaray.	Demanda y Agregados	1000	"	Haya	1000
Idem.	Idem.	"	1000	Brezo y retama	1000
Grañón.	Monte Alto.	300	"	Idem id.	500
Manzanares.	Uso ó Hayedo.	200	200	Haya y roble	600
Idem.	Idem.	"	"	Roble	50
Ojastro.	Monte Grande.	100	50	Haya y roble	150
Idem.	Monte Mayor.	100	100	Haya, brezo y retama	250
Idem.	San Quilez.	100	50	Haya	250
Pazuengos.	Ayornal.	"	200	Roble	300
Idem.	Monte Hondo.	150	"	Haya	150
Idem.	Vallilengua.	200	"	Haya	200
Santurde.	La Solana.	200	150	Roble y haya	350
Santurdejo.	Urquiara, etc.	"	350	Roble	600
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	300	"	Haya	450
Idem.	La Dehesa.	150	"	Haya	150
Idem.	Dehesa Zaballa.	200	"	Haya	200
Villarta Quintana.	La Dehesa.	"	100	Roble	200
Idem.	Ezquerria, etc.	200	100	Roble	500
Idem.	Redondo, etc.	200	100	Haya	500
Zorraquín.	Monte Mayor.	100	100	Haya	300
<p>Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.</p> <p>4 metros cúbicos de madera de roble que se obtendrán de 10 árboles con destino á usos vecinales.</p> <p>Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.</p>					

Partido judicial de Torrecilla de Cameros

Ajamil.	Las Matas.	160	"	Haya	100
Almarza.	Dehesa del Quiñón.	200	200	Haya y roble	350
Cabezón.	Dehesa.	60	40	Roble	160
Gallinero.	Mataoscura, etc.	160	80	Haya	400
Hornillos.	Dehesa.	60	50	Haya	170
Jalón.	Las Herias.	40	50	Roble	130
Laguna.	Monte Mayor.	300	200	Haya	600
Luezas.	Dehesa Royuela.	25	45	Encina	95
Lumbreras.	Dehesa Lastornal.	250	100	Haya	600
Idem.	Idem.	"	500	Roble	500
Montalvo.	La Dehesa.	50	40	Roble y encina	190
Muro.	El Monte.	200	100	Haya y roble	300
Nestares.	Moncalvillo.	"	700	Roble	700
Nieva.	Mohosa y Agregados.	600	200	Haya	800
Ortigosa.	Dehesa Boyal.	400	400	Roble	1200
Pinillos.	Tablahayedo, etc.	300	100	Haya	400
Pradillo.	Umbria y Llanillas.	100	100	Roble	450
Rabanera.	Ia Dehesa.	100	50	Roble	300
Rasillo (El).	Heras de Montemodiano.	150	200	Roble	500
San Román.	Dehesa Boyal.	100	60	Roble	360
Velilla.	Idem.	50	20	Roble	170
Santa María.	Hayedo.	60	40	Haya	220
Torrecilla.	Espinedo.	"	500	Roble	500
Torre de Cameros.	Dehesa Boyal.	100	100	Roble	400
Larriba.	Dehesa Hoyo la Sierra.	40	40	Roble y haya	120
Idem.	Monte Real.	800	200	Haya	1000
Villanueva.	Ollano.	150	50	Roble	500
Villoslada.	El Sahuca, etc.	200	150	Haya	275
Villanueva.	Ollano.	"	150	Roble	150
<p>Que se obtendrán en la forma y sitio que indique el acta de señalamiento y entrega.</p>					

Logroño 1.º de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

(1) Véase el BOLETIN núm. 207.